

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/162/Add.1
2 de junio de 2005

(05-2243)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha de 30 de mayo de 2005, se distribuye a petición de la Delegación de Argentina.

Se comunica que la Comisión Nacional de Alimentos ha elaborado un Proyecto de Resolución por el cual se rectifica la Resolución Conjunta SPRRS N° 87/2004 y SAGPA N° 566/2004 tal como sigue:

"Artículo 1086: A los efectos establecidos en el presente, no podrán denominarse sidra:..."
"...Las que presenten un valor de densidad isotópica (δ 13C‰) sobre el destilado alcohólico, inferior a -28,5 o superior a -25,0, sin tolerancia analítica..."

Textos notificados disponibles:

Sitio web: http://www.puntofocal.gov.ar/notific_arg_2004.htm
Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar
Fax: (+54) 11 4349 4072
